

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BALIZAS LUMINOSAS DE SEGURIDAD PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VICTOR VILLEGAS

EXPEDIENTE 2019-03

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, que se encuentra adscrito al ICA.

Recientemente, en la revisión anual preceptiva de las balizas de seguridad instaladas en el Auditorio, se ha constatado que la gran mayoría de dichas balizas ya no resiste el alumbrado de evacuación que permita conocer las vías de evacuación durante al menos 1 hora, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en su ITC-28, para los locales de pública concurrencia.

Por lo tanto, se hace necesaria la sustitución de 400 Balizas en la zona del público y 800 Balizas en la zona de las salas.

División en lotes: De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la naturaleza o el objeto del contrato no permiten, la realización independiente del suministro mediante su división en lotes, dado que se trata de una compra de un único bien de forma no sucesiva.





En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (20.236,00 euros, IVA excluido), se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ICA.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el artículo 63.3 en relación con el artículo 28.1 de la LCSP, realizado por el Director del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de VEINTICUTRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.485,56 €), IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP, en base a precios de mercado y teniendo en cuenta la experiencia del ICA en la provisión de estos artículos en ocasiones anteriores, estimándose un precio medio de mercado de las balizas luminosas de seguridad modelo Baliza ZEMPER VULCANO LPV-5596-W, incluido accesorio AEM-076 Led Blanco y embellecedores en plata, de 17,99 euros, IVA excluido, y Baliza ZEMPER VULCANO LPV-5593, incluido accesorio AEM-076 Led Rojo y embellecedores en color grafito de, 16,30 euros, IVA excluido.





A efectos de lo dispuesto en el art. 101.5 LCSP el método de cálculo del valor estimado del contrato figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de balizas luminosas de seguridad para el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del ICA el anuncio de licitación para que en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación se puedan presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Antonio Lorca Sánchez

